

**AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE DE
CENTRALES DE RIESGO**

Autorizo (amos) a la empresa DISMEL LTDA, o a quien él delegue o sea titular de los derechos incorporados en el presente documento, consulte, reporte, retire, actualice mis datos personales o la información correspondiente a mi (nuestro) comportamiento como deudor (es) o usuario de cualquier servicio financiero o comercial, en la central de información Bancaria CIFIN o cualquier otra institución Financiera Nacional o extranjera o a cualquier otra central de información debidamente constituida como Datacrédito, Procredito, FENALCO entre otras, Así mismo autoriza(amos) a DISMEL LTDA, para compartir dicha información con otras entidades, con quienes la empresa tenga alianzas comerciales para la estructuración de ofertas o el envío de información comercial, respetando el ordenamiento legal.

Se (sabemos) que en cualquier momento puedo (podemos) conocer la información de la cual soy (somos) titular (es), y solicitar su rectificación o actualización, en caso de que haya lugar a ello. Manifiesto (amos) que conozco (emos) y acepto (amos) que en caso de que mi comportamiento crediticio no sea adecuado, nuestra empresa DISMEL LTDA puede realizar los reportes negativos a cualquiera de las centrales de riesgos, sea nacional o extranjera;

teniendo en cuenta que me (nos) entenderé (mos) y aceptaré (mos) notificados con el extracto de la obligación, relación de débitos, estado de cuenta, otros que permitan en forma clara y precisa, identificar la morosidad de mis (nuestras) obligaciones, el cual puede ser allegado en forma física o electrónica a cualquiera de nuestras dependencias, o al respaldo de las facturas e venta o por correo electrónico a las direcciones que estén registradas en el presente documento, o que sean reportadas en cualquier información pública como certificados emitidos por las cámaras de comercio, o la que hubiere matriculado en el registro único tributario, o informado en la solicitud de crédito, conforme a la autorización realizada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público en el decreto 2952 del 06 de agosto de 2010, en su artículo segundo(2) sin alegar en cualquier momento falta o indebida notificación.